

**Dña. Rocío del Pino Lovera, actuando como Jefa de Gestión de Liquidez**, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Folio 1, Tomo 659, Hoja CO-2.423, Inscripción 1ª; con CIF G-14004485 y domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, (en adelante, "**CajaSur**"), actuando en virtud de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de febrero de 2009.

### **CERTIFICA**

Que en relación con la verificación del SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, el "**Folleto**"):

- el texto del Folleto registrado con fecha 26 de mayo de 2009, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente Certificación;

### **Y AUTORIZA**

la difusión del texto del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Córdoba, a 26 de mayo de 2009.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA  
P.p.

---

**Dña. Rocío del Pino Lovera,**  
**Jefa de Gestión de Liquidez**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS  
POR UN SALDO  
MÁXIMO VIVO DE 900.000.000 €**



**SEXTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE  
AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la comisión europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo de 2009, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

<b>I.- FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>5</b>
<b>II.-RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>III.- NOTA DE VALORES.....</b>	<b>21</b>
1. PERSONAS RESPONSABLES .....	21
1.1 Personas responsables.....	21
1.2 Declaración persona responsable .....	21
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES .....	21
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....	21
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.....	21
3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos. ....	21
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	22
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores .....	22
4.2. Legislación según la cual se ha creado los valores .....	22
4.3. Representación de los valores.....	22
4.4. Divisa de la emisión de los valores .....	23
4.5. Orden de prelación.....	23
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	23
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos .....	23
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.....	26
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	26
4.10.Representación de los tenedores de valores .....	27
4.11.Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores .....	27
4.12.Fecha de emisión .....	27

4.13. Restricciones a la libre transmisión de los valores	27
4.14. Fiscalidad de los valores	28
5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	31
5.1 Descripción de la Oferta Pública	31
5.2 Plan de colocación y adjudicación	33
5.3 Precios	34
5.4 Colocación y aseguramiento	34
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	35
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	35
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	36
6.3 Entidades de Liquidez	36
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	38
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	38
7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	38
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	38
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	38
7.5 Ratings	38

## **I.- FACTORES DE RIESGO**

### **Factores de riesgo relativos a CajaSur**

Los factores de riesgo relativos a CajaSur son los recogidos en el apartado Factores de Riesgo del documento de registro

### **Factores de riesgo para los valores**

Los riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- Riesgos de mercado:

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares, las condiciones económicas generales y la calidad crediticia del emisor.

- Riesgo de Crédito. Calidad crediticia de la emisión:

Es el riesgo de que CajaSur no pueda atender a tiempo el pago de los importes debidos bajo los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, se podrían producir pérdidas de valor de los pagarés por el simple deterioro de la calidad crediticia de CajaSur, y, en su caso, de los mismos.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaSur, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

La calificación crediticia es la escala de evaluación que busca clasificar el grado de cumplimiento que un Emisor podría tener respecto a las obligaciones contraídas con la emisión objeto de la calificación.

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de Liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Emisor ha formalizado con fecha 22 de mayo de 2009 un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés con la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro ha asumido el compromiso de dotar de liquidez a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Folleto de Base, hasta un límite del 10% del saldo máximo vivo del presente folleto. Una vez superado dicho porcentaje la Confederación Española de Cajas de Ahorro no tendrá la obligación de seguir suministrando liquidez a los Pagarés.

## II.-RESUMEN

- a) Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.
- c) No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

## INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

**Emisor:** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares 18-24 y C.I.F. G-14004485

**Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación "SEXTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA" (en adelante, indistintamente, el "**Programa**" o el "**Folleto de Base**"). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el precio del valor nominal (que es lo que el inversor recibe en la fecha de amortización), y el precio de emisión o el valor efectivo (lo que el inversor abona en la fecha de emisión).

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

**Importe del Programa:** El importe máximo de la oferta será de novecientos millones de euros (900.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

**Nominal y Efectivo de cada Valor:** El valor nominal unitario de cada pagaré será de DIEZ MIL (10.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de NOVENTA MIL (90.000). El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

**Vigencia del Programa:** La vigencia del Folleto de Base será de doce (12) meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.

**Desembolso:** La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

**Interés Nominal:** Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

**Fecha Pago de Cupones:** Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

**Amortización:** Los pagarés del presente Folleto de Base podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y dieciocho meses (548 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.



**Representación de los Pagarés:** Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

**Agente de Pagos:** El servicio financiero de la emisión del Programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en Iberclear.

**Entidades de Liquidez:** CajaSur ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorro un contrato de liquidez por el que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del Programa.

**Cotización:** CajaSur solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan, comprometiéndose a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes del vencimiento del pagaré.

**Colectivo Potenciales Inversores:** Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

**Tramitación de la Suscripción:** Los inversores cualificados podrán dirigir sus peticiones de suscripción directamente a CajaSur o la entidad colocadora con la que se pudiese suscribir un contrato en el futuro. En ambos casos, la colocación será mediante negociación telefónica directa.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CajaSur dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés a suscribir, que en todo caso deberán ajustarse a lo señalado en este folleto. Supuesto el acuerdo por ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y CajaSur entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

CajaSur se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase fondos.

**Sindicato de Obligacionistas:** El régimen de emisión de pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

**Régimen Fiscal:** Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros de rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta del impuesto al tipo vigente.

**Evaluación del Riesgo:** No se ha solicitado calificación de rating para las emisiones que se realicen al amparo del Programa. No obstante, a la fecha de registro del presente Programa, CajaSur tiene asignados los siguientes ratings

Entidad	Largo plazo	Corto plazo	Deuda subordinada	Preferentes
Fitch	BB+	B	BB	B

*El rating anterior ha sido otorgado por Fitch con fecha 21 de abril de 2009, siendo su perspectiva estable.*

El rating BB+ indica una alta vulnerabilidad para el incumplimiento, en especial en caso de acaecimiento de cambios económicos adversos.

## **FACTORES DE RIESGO**

### **Factores de riesgo relativos a CajaSur**

Los factores de riesgo relativos a CajaSur son los recogidos en el apartado Factores de Riesgo del documento de registro

### **Factores de riesgo para los valores**

Los riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- Riesgos de mercado:

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares, las condiciones económicas generales y la calidad crediticia del emisor.

- Riesgo de Crédito. Calidad crediticia de la emisión:

Es el riesgo de que CajaSur no pueda atender a tiempo el pago de los importes debidos bajo los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, se podrían producir pérdidas de valor de los pagarés por el simple deterioro de la calidad crediticia de CajaSur, y, en su caso, de los mismos.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaSur, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

La calificación crediticia es la escala de evaluación que busca clasificar el grado de cumplimiento que un Emisor podría tener respecto a las obligaciones contraídas con la emisión objeto de la calificación.

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de Liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación acti-

va en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Emisor ha formalizado con fecha 22 de mayo de 2009 un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés con la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro ha asumido el compromiso de dotar de liquidez a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Folleto de Base, hasta un límite del 10% del saldo máximo vivo del presente folleto. Una vez superado dicho porcentaje la Confederación Española de Cajas de Ahorro no tendrá la obligación de seguir suministrando liquidez a los Pagarés.

**Aspectos relevantes a tener en cuenta por el Inversor:**

**Garantías de los Pagarés:** Los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

**Balance y Cuenta de Resultados consolidados**

**a) Cuadro comparativo del balance consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados en miles de euros.**

ACTIVO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	367.400	240.209	52,95%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	5.511	3.519	56,61%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	-	-	
Valores representativos de deuda	-	-	
Otros instrumentos de capital	2.867	-	
Derivados de negociación	2.644	3.519	-24,87%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31.889	33.763	-5,55%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	-	-	
Valores representativos de deuda	31.889	33.763	-5,55%
Otros instrumentos de capital	-	-	

ACTIVO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.077.306	2.080.258	47,93%
Valores representativos de deuda	2.906.526	1.771.634	64,06%
Otros instrumentos de capital	170.780	308.624	-44,66%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	579.116	969.939	-40,29%
INVERSIONES CREDITICIAS	14.551.477	15.377.201	-5,37%
Depósitos en entidades de crédito	474.238	1.257.711	-62,29%
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	14.077.239	14.119.490	-0,30%
Valores representativos de deuda	-	-	
Otros activos financieros	-	-	
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	195.631	116.891	67,36%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	32.476	-	
AJUSTES A ACTIVOS FINAN. POR MACRO-COBERTURAS	-	-	
DERIVADOS DE COBERTURA	95.551	63.538	50,38%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	213.959	1.878	11292,92%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	-	-	
Valores representativos de deuda	-	-	
Instrumentos de capital	-	-	
Activo material	213.959	1.878	11292,92%
Resto de activos	-	-	
PARTICIPACIONES	101.558	113.296	-10,36%
Entidades asociadas	101.558	113.296	-10,36%
Entidades multigrupo	-	-	
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	
ACTIVOS POR REASEGUROS	14.707	13.283	10,72%
ACTIVO MATERIAL	353.357	355.163	-0,51%
De uso propio	309.813	312.404	-0,83%
Inversiones inmobiliarias	26.390	16.847	56,65%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	4.029	14.807	-72,80%
Afecto a la Obra Social	13.125	11.105	18,19%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	17.159	18.291	-6,19%
ACTIVO INTANGIBLE	67.343	9.310	623,34%
Fondo de comercio	56.439	1.779	3072,51%
Otro activo intangible	10.904	7.531	44,79%
ACTIVOS FISCALES	279.370	207.579	34,58%
Corrientes	66.628	40.078	66,25%
Diferidos	212.742	167.501	27,01%
OTROS ACTIVOS	701.196	35.884	1854,06%
Existencias	682.225	17.191	3868,50%
Resto	18.971	18.693	1,49%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.056.255</b>	<b>18.651.772</b>	<b>7,53%</b>
<b>PRO-MEMORIA</b>			

ACTIVO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	816.768	893.208	-8,56%
Garantías financieras	189.553	693.914	-90,06%
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-	
Créditos irrevocables	2.917	15	19346,67%
Otros riesgos contingentes	624.300	175.851	-3,60%
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.596.124	2.288.158	-30,24%

PASIVO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	8.895	9.287	-4,22%
Depósitos de entidades de crédito	-	-	
Operaciones mercado monetario a través de entidades con contrapartida	-	-	
Depósitos de la clientela	-	-	
Débitos representados por valores negociables	-	-	
Derivados de negociación	8.895	9.287	-4,22%
Posiciones cortas de valores	-	-	
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CONCAMBIO EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	
Depósitos de entidades de crédito	-	-	
Depósitos de la clientela	-	-	
Débitos representados por valores negociables	-	-	
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	18.552.432	16.907.489	9,73%
Depósitos de bancos centrales	1.229.183	160.418	666,24%
Depósitos de entidades de crédito	997.124	1.395.770	-28,56%
Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-	
Depósitos de la clientela	14.103.866	12.971.510	8,73%
Débitos representados por valores negociables	1.126.244	1.635.039	-31,12%
Pasivos subordinados	541.499	525.635	3,02%
Otros pasivos financieros	554.516	219.117	153,07%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	
DERIVADOS DE COBERTURA	21.634	166.451	-87,00%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	
Depósitos de bancos centrales	-	-	
Depósitos de entidades de crédito	-	-	
Depósitos de la clientela	-	-	
Débitos representados por valores negociables	-	-	
Resto de pasivos	-	-	
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	353.643	340.288	3,92%
PROVISIONES	214.605	224.181	-4,27%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	100.511	101.986	-1,45%
Provisiones para impuestos	4.455	1.788	149,16%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	18.099	24.054	-24,76%
Otras provisiones	91.540	96.353	-5,00%
PASIVOS FISCALES	64.350	101.275	-36,46%
Corrientes	19.076	54.039	-64,70%
Diferidos	45.274	47.236	-4,15%

PASIVO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
OTROS PASIVOS	41.685	43.891	-5,03%
Fondo Obra Social	23.905	22.254	7,42%
Resto	17.781	21.637	-17,82%
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	-	-	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19.257.245</b>	<b>17.792.862</b>	<b>8,23%</b>

PATRIMONIO NETO	Ejercicio		Variación %
	2008	2007	2008-2007
INTERESES MINORITARIOS	3.568	4.052	-11,94%
AJUSTES POR VALORACIÓN	-61.227	10.903	-661,56%
Activos financieros disponibles para la venta	-61.227	10.903	-661,56%
Pasivos finan. a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	
Diferencias de cambio	-	-	
Activos no corrientes en venta	-	-	
FONDOS PROPIOS	856.669	843.955	1,51%
Fondo de dotación	6	6	0,00%
Reservas	821.090	783.726	4,77%
Reservas acumuladas	785.385	727.803	7,91%
Remanente	-	-	
Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	35.705	55.923	-36,15%
Entidades asociadas	35.705	55.923	-36,15%
Entidades multigrupo	-	-	
Cuotas participativas y fondos asociados	-	-	
Cuotas participativas	-	-	
Fondo de reserva de cotaparticipes	-	-	
Fondo de estabilización	-	-	
Resultado atribuido al Grupo	35.573	60.223	-40,93%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>799.010</b>	<b>858.910</b>	<b>-6,97%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>20.056.255</b>	<b>18.651.772</b>	<b>7,53%</b>

**b) Cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los dos últimos ejercicios cerrados en miles de euros**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS	(Debe) Haber		Variación %
	2008	2007	2008-2007
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	978.571	828.382	18,13%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-674.379	-463.230	45,58%
REMUNERACIÓN DE CAPITAL DESEMBOLSABLE A LA VISTA	-	-	
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>304.192</b>	<b>365.152</b>	<b>-16,69%</b>
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	5.597	7.886	-29,03%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	6.195	-40.809	-115,18%
Entidades asociadas	6.195	-40.809	-115,18%

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS	(Debe) Haber		Variación %
	2008	2007	2008-2007
Entidades multigrupo	-	-	
COMISIONES PERCIBIDAS	52.905	62.582	-15,46%
COMISIONES PAGADAS	-8274	-10.308	-19,73%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	-7.268	11.518	-163,10%
Cartera de negociación	-804	2.737	-129,38%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-2.192	-431	408,58%
Activos financieros disponibles para la venta	-	-	
Inversiones crediticias	-	-	
Otros	-4.272	9.212	-146,37%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	203	357	-43,14%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	180.930	130.705	38,43%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	105.971	97.246	8,97%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	64.373	15.245	322,26%
Resto de productos de explotación	10.586	18.214	-41,88%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-112.938	-102.031	10,69%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	-90.298	-96.198	-6,13%
Variación de existencias	19.230	-2.611	-836,50%
Resto de cargas de explotación	-3.410	3.222	-205,83%
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>421.542</b>	<b>425.052</b>	<b>-0,83%</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-258.845	-238.952	8,33%
Gastos de personal	-178.895	-168.081	6,43%
Otros gastos generales de administración	-79.950	-70.871	12,81%
AMORTIZACIÓN	-17.624	-16.522	6,67%
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	8.410	-12.200	-168,93%
PÉRDIDAS DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	-85.774	-113.730	-24,58%
Inversiones crediticias	-80.495	-95.925	-16,09%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-5.279	-17.805	-70,35%
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>67.709</b>	<b>43.648</b>	<b>55,13%</b>
PÉRDIDAS DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS	-47.853	-22.477	112,90%
Fondo de comercio y otro activo intangible	-17.793	-4.817	269,38%
Otros activos	-30.060	-17.660	70,22%
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	17.412	4.951	251,69%
DIFERENCIA NEGATIVO EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	1.262	-	
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-9.484	73.966	-112,82%
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>29.046</b>	<b>100.088</b>	<b>-70,98%</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-7.296	40.007	-118,24%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	-	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>36.342</b>	<b>60.081</b>	<b>-39,51%</b>
RESULTADO OPE. INTERRUMPL. (NETO)	-	-	
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>36.342</b>	<b>60.081</b>	<b>-39,51%</b>



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS	(Debe) Haber		Variación %
	2008	2007	2008-2007
RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	36.573	60.223	-39,27%
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	769	-142	-641,55%

**Información financiera trimestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados**

A continuación se muestra en cuadro comparativo el balance consolidado a diciembre de 2008 auditado y marzo de 2009 sin auditar y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a marzo de 2008 auditada y marzo de 2009 sin auditar.

<b>BALANCE CONSOLIDADO/ ACTIVO</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>% Var. 08/09</b>
<b>CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	367.400	215.817	-41%
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	5.511	4.620	-16%
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	31.889	25.536	-20%
<b>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	3.077.306	3.058.436	-1%
Valores representativos de deuda	2.906.526	2.895.660	0%
Instrumentos de capital	170.780	162.776	-5%
<b>INVERSIONES CREDITICIAS</b>	14.551.477	14.289.219	-2%
Depósitos en entidades de crédito	474.238	289.576	-39%
Crédito a la clientela	14.077.239	13.999.643	-1%
Valores representativos de deuda	-	-	
<b>CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>	195.631	202.479	4%
<b>AJUSTES A ACTIVOS FINAN. POR MACRO-COBERTURAS</b>	-	-	
<b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>	95.551	140.893	47%
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	213.959	222.638	4%
<b>PARTICIPACIONES</b>	101.558	99.819	-2%
Entidades asociadas	101.558	99.819	-2%
Entidades multigrupo	-	-	
<b>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	-	-	
<b>ACTIVOS POR REASEGUROS</b>	14.707	15.116	3%
<b>ACTIVO MATERIAL</b>	353.357	350.504	-1%
Inmovilizado Material	326.967	324.731	-1%
Inversiones inmobiliarias	26.390	25.773	-2%
<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>	67.343	67.242	0%
<b>ACTIVOS FISCALES</b>	279.370	263.436	-6%
<b>RESTO DE ACTIVOS</b>	701.196	712.666	2%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.056.255</b>	<b>19.668.421</b>	<b>-2%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>% Var. 08/09</b>
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	8.895	4.039	-55%
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-	-	
<b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	18.552.432	18.190.370	-2%
Depósitos de bancos centrales	1.229.183	1.459.557	19%
Depósitos de entidades de crédito	997.124	666.816	-33%
Depósitos de la clientela	14.103.866	13.870.417	-2%
Débitos representados por valores negociables	1.126.244	1.083.636	-4%
Pasivos subordinados	541.499	545.336	1%
Otros pasivos financieros	554.516	564.609	2%
<b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	-	-	
<b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>	21.634	19.460	-10%
<b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA</b>	-	-	
<b>PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>	353.643	348.702	-1%
<b>PROVISIONES</b>	214.605	210.875	-2%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	100.511	100.613	0%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	4.455	4.592	3%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	18.099	16.034	-11%
Otras provisiones	91.540	89.636	-2%
<b>PASIVOS FISCALES</b>	64.350	53.732	-17%
<b>FONDO DE LA OBRA SOCIAL</b>	23.905	22.066	-8%
<b>RESTO DE PASIVOS</b>	17.781	24.300	37%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19.257.245</b>	<b>18.873.543</b>	<b>-2%</b>

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. 08/09</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	821.096	855.544	4%
Fondo de dotación escriturado	6	6	0%
Reservas	821.090	855.538	4%
Otros instrumentos de capital	-	-	
De instrumentos financieros compuestos	-	-	
Cuotas participativas y fondos asociados	-	-	
Resto de instrumentos de capital	-	-	
Resultado atribuido a la Entidad dominante	35.573	1.779	-95%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	(61.227)	(66.114)	8%
Activos financieros disponibles para la venta	(61.227)	(66.114)	8%
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	
Diferencias de cambio	-	-	
Activos no corrientes en venta	-	-	
Resto de ajustes por valoración	-	-	
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	3.568	3.669	3%
Ajustes por valoración	-	-	
Resto	3.568	3.669	3%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>799.010</b>	<b>794.878</b>	<b>-1%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>20.056.255</b>	<b>19.668.421</b>	<b>-2%</b>

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	Miles de euros		Variación	
	31.03.09	31.03.08	Absoluta	%
Intereses y rendimientos asimilados	236.357	236.722	(365)	(0,2%)
Intereses y cargas asimiladas	147.220	150.230	(3.010)	(2,0%)
Remuneración de Capital Reembolsable a la vista	0	0	0	0,0%
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>89.137</b>	<b>86.492</b>	<b>2.645</b>	<b>3,1%</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	176	1.629	(1.453)	(89,2%)
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(533)	2.722	(3.255)	(119,6%)
Comisiones percibidas	15.552	13.206	2.346	17,8%
Comisiones pagadas	1.667	2.209	(542)	(24,5%)
Resultados de operaciones financieras (neto)	5.277	2.393	2.884	120,5%
Diferencias de cambio (neto)	143	11	132	1200,0%
Otros productos de explotación	20.597	33.641	(13.044)	(38,8%)
Otras cargas de explotación	9.051	26.572	(17.521)	(65,9%)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>119.631</b>	<b>111.313</b>	<b>8.318</b>	<b>7,5%</b>
Gastos de personal	44.409	45.032	(623)	(1,4%)
Otros gastos generales de administración	18.472	18.855	(383)	(2,0%)
Amortización	4.445	4.319	126	2,9%
Dotaciones a provisiones (neto)	(2.733)	2.540	(5.273)	(207,6%)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	46.320	20.338	25.982	127,8%
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>8.718</b>	<b>20.229</b>	<b>(11.511)</b>	<b>(56,9%)</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	2.166	538	1.628	302,6%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(2.199)	2.591	(4.790)	(184,9%)
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0	0	
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(904)	53	(957)	(1805,7%)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>3.449</b>	<b>22.335</b>	<b>(18.886)</b>	<b>(84,6%)</b>
Impuesto sobre beneficios	1.495	4.571	(3.076)	(67,3%)
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.954</b>	<b>17.764</b>	<b>(15.810)</b>	<b>(89,0%)</b>
Resultado atribuido a intereses minoritarios	178	79	99	125,3%
<b>RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>1.776</b>	<b>17.685</b>	<b>(15.909)</b>	<b>(90,0%)</b>

### III.- NOTA DE VALORES

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES

##### 1.1 Personas responsables

Dña. Rocío del Pino Lovera, actuando como Jefa de Gestión Financiera, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en adelante “*CajaSur*” o el “*Emisor*”, celebrada el 25 de febrero de 2009, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

##### 1.2 Declaración persona responsable

El responsable del presente Folleto de Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los pagarés que se emiten amparados por el Folleto de Base se encuentran en el apartado II del presente Folleto de Base.

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

##### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

##### 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

El destino del importe neto del Programa de emisión es la financiación de las actividades ordinarias del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos del Programa de Emisión de Pagarés:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
1	TASAS DE REGISTRO EN CNMV	36.000 euros
2	TASAS DE ADMISIÓN EN CNMV*	9.364 euros
3	ADMISIÓN A IBERCLEAR	800 euros
4	REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF	45.000 euros
5	REG DE PROG DE EMISIONES EN AIAF	45.000 euros
<hr/>		
	<b>TOTAL</b>	<b>136.164 euros</b>

\* suponiendo emisiones por un valor nominal total de 900.000.000 euros

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

##### **4.2. Legislación según la cual se ha creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1 988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación.

ción de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

#### 4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### 4.5. Orden de prelación

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaSur, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre CajaSur.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Se incluye a continuación un cuadro en el que se muestra el valor efectivo correspondiente a un Pagaré con nominal de DIEZ MIL (10.000) euros, para distintos plazos y tipos de interés. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

TIPO NOMINAL	N Días 10	TIR TAE	N Días 10	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo	N Días 90	TIR/ TAE	N Días 10	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
2.00%	9,994.52	2.02%	9,989.05	2.02%	-5.47	9,950.93	2.02%	9,945.50	2.01%	-5.42
2.50%	9,993.16	2.53%	9,986.32	2.53%	-6.84	9,938.73	2.52%	9,931.97	2.52%	-6.76
3.00%	9,991.79	3.04%	9,983.59	3.04%	-8.20	9,926.57	3.03%	9,918.48	3.03%	-8.09
3.50%	9,990.42	3.56%	9,980.86	3.56%	-9.56	9,914.44	3.55%	9,905.02	3.54%	-9.42
4.00%	9,989.05	4.08%	9,978.13	4.08%	-10.92	9,902.33	4.06%	9,891.60	4.06%	-10.73
4.50%	9,987.69	4.60%	9,975.40	4.60%	-12.28	9,890.26	4.58%	9,878.21	4.57%	-12.04
5.00%	9,986.32	5.12%	9,972.68	5.12%	-13.64	9,878.21	5.09%	9,864.86	5.09%	-13.35
5.50%	9,984.95	5.65%	9,969.95	5.65%	-15.00	9,866.20	5.62%	9,851.55	5.61%	-14.65
6.00%	9,983.59	6.18%	9,967.23	6.17%	-16.36	9,854.21	6.14%	9,838.27	6.13%	-15.94
6.50%	9,982.22	6.71%	9,964.51	6.70%	-17.71	9,842.25	6.66%	9,825.03	6.65%	-17.22
7.00%	9,980.86	7.24%	9,961.79	7.24%	-19.07	9,830.33	7.19%	9,811.83	7.18%	-18.50
7.50%	9,979.49	7.78%	9,959.07	7.77%	-20.42	9,818.43	7.71%	9,798.66	7.71%	-19.77

TIPO NOMINAL	N Días 180	TIR TAE	N Días 10	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo	N Días 270	TIR TAE	N Días 10	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
2.00%	9,902.33	2.01%	9,896.96	2.01%	-5.37	9,854.21	2.01%	9,848.89	2.00%	-5.32
2.50%	9,878.21	2.52%	9,871.53	2.51%	-6.68	9,818.43	2.51%	9,811.83	2.51%	-6.60
3.00%	9,854.21	3.02%	9,846.24	3.02%	-7.97	9,782.90	3.01%	9,775.04	3.01%	-7.86
3.50%	9,830.33	3.53%	9,821.07	3.53%	-9.26	9,747.63	3.52%	9,738.53	3.51%	-9.10
4.00%	9,806.56	4.04%	9,796.03	4.04%	-10.53	9,712.61	4.02%	9,702.29	4.02%	-10.33
4.50%	9,782.90	4.55%	9,771.11	4.55%	-11.79	9,677.85	4.53%	9,666.31	4.52%	-11.53
5.00%	9,759.36	5.06%	9,746.33	5.06%	-13.03	9,643.33	5.03%	9,630.61	5.03%	-12.72
5.50%	9,735.93	5.58%	9,721.67	5.57%	-14.26	9,609.06	5.54%	9,595.16	5.53%	-13.89
6.00%	9,712.61	6.09%	9,697.13	6.09%	-15.48	9,575.03	6.05%	9,559.98	6.04%	-15.05
6.50%	9,689.41	6.61%	9,672.72	6.60%	-16.69	9,541.24	6.55%	9,525.05	6.55%	-16.18
7.00%	9,666.31	7.12%	9,648.43	7.12%	-17.89	9,507.68	7.06%	9,490.38	7.06%	-17.30
7.50%	9,643.33	7.64%	9,624.26	7.63%	-19.07	9,474.37	7.57%	9,455.96	7.56%	-18.41

TIPO NOMINAL	N Días 365	TIR/ TAE	N Días 10	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
2.00%	9,803.92	2.00%	9,798.66	2.00%	-5.26
2.50%	9,756.10	2.50%	9,749.58	2.50%	-6.51
3.00%	9,708.74	3.00%	9,701.00	3.00%	-7.74
3.50%	9,661.84	3.50%	9,652.89	3.50%	-8.94
4.00%	9,615.38	4.00%	9,605.26	4.00%	-10.12
4.50%	9,569.38	4.50%	9,558.10	4.50%	-11.28
5.00%	9,523.81	5.00%	9,511.40	5.00%	-12.41
5.50%	9,478.67	5.50%	9,465.15	5.50%	-13.52
6.00%	9,433.96	6.00%	9,419.35	6.00%	-14.61
6.50%	9,389.67	6.50%	9,374.00	6.49%	-15.67
7.00%	9,345.79	7.00%	9,329.07	6.99%	-16.72
7.50%	9,302.33	7.50%	9,284.58	7.49%	-17.75

TIPO NOMINAL	N Días 540	TIR/ TAE
2.00%	9,711.28	2.00%
2.50%	9,641.28	2.50%
3.00%	9,572.12	3.00%
3.50%	9,503.78	3.50%
4.00%	9,436.26	4.00%
4.50%	9,369.54	4.50%
5.00%	9,303.61	5.00%
5.50%	9,238.45	5.50%
6.00%	9,174.05	6.00%
6.50%	9,110.40	6.50%
7.00%	9,047.49	7.00%
7.50%	8,985.30	7.50%

#### 4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.



Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / [(1 + i)^{(n/\text{base})}]$$

Siendo:

N=	importe nominal del pagaré
E=	importe efectivo del pagaré
n=	número de días del período, hasta el vencimiento
i =	tipo de interés nominal expresado en tanto por uno
base =	365 días

#### 4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los Pagarés se reembolsarán a vencimiento por su valor nominal.

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

#### 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

#### 4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

#### 4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

#### 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

##### 4.8.1. Precio de amortización

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose, por CECA, por cuenta de CajaSur en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participadas las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

##### 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo de interés nominal del pagaré, sin tener en cuenta el efecto fiscal, se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1] \times 100$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

#### 4.10. Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla al amparo de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración de CajaSur, adoptados en sus sesiones de fechas 20 de diciembre de 2008 y 25 de febrero de 2009, respectivamente.

#### 4.12. Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse una vez se haya registrado el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV y se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003/71/CE.

La vigencia del Folleto de Base será de doce (12) meses a contar desde la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV.

#### 4.13. Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

#### 4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **A. Residentes en territorio español**

##### A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 18%.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí

serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

## A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

## **B. No residentes a efectos fiscales en España**

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4

de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

#### B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

#### B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributa-

ción por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1 998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

## **5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la Oferta Pública**

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 900.000.000 euros nominales, denominado “Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CajaSur”.

#### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta**

La presente oferta no está sujeta a condición o restricción.

#### **5.1.2. Importe máximo**

El importe máximo de la oferta será de novecientos millones de euros (900.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 90.000 euros.

#### **5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Podrán suscribir pagares de CajaSur personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de la normativa vigente.

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas.

Los inversores cualificados podrán dirigir sus peticiones de suscripción directamente a CajaSur o la entidad colocadora con la que se pudiese suscribir un contrato en el futuro (en adelante, la "*Entidad Colocadora*"). En ambos casos, la colocación será mediante negociación telefónica directa.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CajaSur dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés a suscribir, que en todo caso deberán ajustarse a lo señalado en este folleto. Supuesto el acuerdo por ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y CajaSur entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

CajaSur se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase fondos.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima o máxima de solicitud



La cantidad mínima de suscripción será de 10.000 euros (esto es, el valor nominal unitario de cada Pagaré), sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

#### 5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta de la Entidad indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a la cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CajaSur. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, y a los efectos de poder realizar la operación en sus tramitación inicial, el cliente abrirá una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Trimestralmente se comunicará a la CNMV el resultado de la colocación de los pagarés.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

### 5.2 Plan de colocación y adjudicación

#### 5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas, nacionales y extranjeros.

#### 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se realizará de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.6. anterior.

### 5.3 Precios

#### 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo

El Precio de Emisión será el importe efectivo entregado, libre de gastos, y dependerá del tipo de interés y del plazo de amortización acordado.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Serán a cargo de CajaSur todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

### 5.4 Colocación y aseguramiento

#### 5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los Pagarés se realizará a través del propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través de su red de oficinas o a través de la Entidad Colocadora con la que pudiese suscribirse un contrato de colaboración en el futuro.

En cualquier momento CajaSur podrá contratar la colocación con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV antes de que esta comience a prestar sus funciones.

#### 5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de la emisión del Programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en Iberclear.

#### 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

#### 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

### 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

#### 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

CajaSur solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan, comprometiéndose a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes del vencimiento del pagaré.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaSur solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores ad-

mitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepte cumplirlos.

## 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

A 21 de mayo de 2009, CajaSur tiene cotizado en AIAF Mercado de Renta Fija, emisiones realizadas al amparo del 5º Programa de Emisión de Pagarés por un saldo nominal de 83,34 millones de euros.

COD. ISIN	NOMINAL	EFFECTIVO	INTERESES	%	TIPO(B/360)	EMISION	AMORTIZ.	PLAZO
ES05647300G0	6.550.000,00	6.227.715,71	-322.284,29	95,0796	5,105	28/05/2008	28/05/2009	365
ES05647300I6	15.000.000,00	14.208.043,65	-791.956,35	94,7203	5,498	10/06/2008	10/06/2009	365
ES05647300O4	4.080.000,00	3.873.651,54	-206.348,46	94,9424	5,313	15/09/2008	11/09/2009	361
ES05647300O4	3.850.000,00	3.655.283,93	-194.716,07	94,9424	5,313	15/09/2008	11/09/2009	361
ES05647300R7	1.360.000,00	1.295.238,10	-64.761,90	95,2381	4,932	30/10/2008	30/10/2009	365
ES05647300V9	7.500.000,00	7.113.792,22	-386.207,78	94,8506	5,355	18/11/2008	18/11/2009	365
ES05647301A1	45.000.000,00	43.638.902,63	-1.361.097,37	96,9753	3,077	24/12/2008	24/12/2009	365

## 6.3 Entidades de Liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para lo que el Emisor ha formalizado con fecha 22 de mayo de 2009 un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés.

La entidad encargada de dotar de liquidez a los Pagarés es la Confederación Española de Cajas de Ahorro (en adelante, "CECA" o "**Entidad de Liquidez**"), quien asume el compromiso de dotar de liquidez, a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa, por medio de cotización continua y permanente. Los términos y condiciones esenciales del contrato de liquidez son los que se resumen a continuación:

- La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes o el mercado.
- Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado.

- CECA cotizará precios de compraventa de los Pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) euros diarios referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez. Para importes diarios superiores se negociará entre las partes. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros.
- La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.
- La diferencia entre el precio de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de retorno (en adelante, "TIR"). Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio.
- La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Reuters (pantalla CAJB). Adicionalmente se podrá realizar de forma telefónica en el número 91 5965697.
- La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera. Asimismo, quedará exonerada en el supuesto de que, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.
- La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior a NOVENTA MILLONES (90.000.000) de euros.
- En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad de Liquidez continuará dando liquidez a los Pagarés emitidos.
- El contrato de liquidez estará en vigor durante el periodo que medie entre la fecha de admisión a cotización de la primera emisión de Pagarés realizada al amparo del presente Programa y la del vencimiento de todos y cada uno de

los Pagares emitidos al amparo del presente Programa, a no ser que el Emisor o la Entidad de Liquidez procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la terminación anticipada del contrato no será efectiva mientras el Emisor no haya celebrado un nuevo contrato de liquidez con una o más entidades que, con la aprobación de la CNMV y de IBERCLEAR, asuman el desarrollo de las funciones que venían siendo desempeñadas por la Entidad de Liquidez y preste efectivamente dichas funciones.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

### 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

### 7.5 Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

A la fecha de registro del presente Programa, CajaSur tiene asignados los siguientes ratings:

Entidad	Largo plazo	Corto plazo	Deuda subordinada	Preferentes
Fitch	BB+	B	BB	B

*El rating anterior ha sido otorgado por Fitch con fecha 21 de abril de 2009, siendo su perspectiva estable.*

El rating BB+ indica una alta vulnerabilidad para el incumplimiento, en especial en caso de acaecimiento de cambios económicos adversos.

-FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación +, otorgada a CajaSur indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

En nombre y representación de la entidad emisora firma este Folleto de Base la siguiente persona.

---

**Fdo.: Dña. Rocío del Pino Lovera,**  
**Jefa de Gestión Financiera**